



Municipalidad Provincial de Huaral

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2023-MPH FECHA 22 DE FEBRERO 2023

Huaral, 24 de febrero de 2023.

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MPH, de fecha 22 de febrero de 2023 (TERCER PÁRRAFO DE LA PARTE CONSIDERATIVA) en mérito al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.**

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

SE DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar de oficio el error material consignado en el TERCER PÁRRAFO DE LA PARTE CONSIDERATIVA de la Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MPH, de fecha 22 de febrero de 2023, debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

Que, mediante Informe N° 0302-2023-MPH/GAF/SGLCM de fecha 15 de febrero de 2023 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza señala que mediante Informe N° 003-2023-MPH/GDSPC/SGPS e Informe N° 004-2023-MPH/GDSPC/SGPS de fecha 17 de enero de 2023 la Sub Gerencia de Desarrollo Social deriva el **REQUERIMIENTO DE HOJUELA DE QUINUA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LA LECHE EVAPORADA ENTERA** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, indicando que han encontrado que los programas sociales, están totalmente abandonados, más aun considerando que el almacén de los insumos de alimentos para el programa del vaso de leche están **TOTALMENTE DESABASTECIDOS**, y precisa que se ha procedido a realizar la convocatoria en el SEACE el 14 de febrero de 2023 a fin de cubrir el requerimiento, sin embargo, señala que la buena pro se estaría otorgando el 23 de marzo de 2023 y teniendo la suscripción del contrato el 04 de abril de 2023, por lo que no se ha ingresado ningún insumo del programa de vaso de leche para los meses de febrero y marzo;

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 0302-2023-MPH/GAF/SGLCM de fecha 15 de febrero de 2023 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza señala que mediante Informe N° 003-2023-MPH/GDSPC/SGPS e Informe N° 004-2023-MPH/GDSPC/SGPS de fecha 17 de enero de 2023 la Sub Gerencia de Programas Sociales deriva el **REQUERIMIENTO DE HOJUELA DE QUINUA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LA LECHE EVAPORADA ENTERA** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, indicando que han encontrado que los programas sociales, están totalmente abandonados, más aun considerando que el almacén de los insumos de alimentos para el programa del vaso de leche están **TOTALMENTE DESABASTECIDOS**, y precisa que se ha procedido a realizar la convocatoria en el SEACE el 14 de febrero de 2023 a fin de cubrir el requerimiento, sin embargo, señala que la buena pro se estaría otorgando el 23 de marzo de 2023 y teniendo la suscripción del contrato el 04 de abril de 2023, por lo que no se ha ingresado ningún insumo del programa de vaso de leche para los meses de febrero y marzo;

ARTICULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos consignados en la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 096-2023-MPH, de fecha 22 de febrero de 2023.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617